



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°064 -2024-MDS/GM

Salas, **06 FEB 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 0525-2024, presentado por los administrados JOSE ERACLIDES BURGA PINEDO y VALERIA YVONNE CHAVEZ ROMANI; así como los informes expedidos por la Sub-Gerencia de Obras Privadas y la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad distrital de Salas, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 1942 de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 24 de enero de 2024, mediante INFORME N° 049-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, que se evaluó el expediente con Hoja de Trámite N° 0525-2024, promovido por los administrados JOSE ERACLIDES BURGA PINEDO y VALERIA YVONNE CHAVEZ ROMANI, donde solicitan VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ACLARACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2023-MDS/GM de fecha 14-09-2023, ubicado en el Predio denominado SUBLOTE B, Panamericana Sur Km 293.35, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica. Encontrándose CONFORME EN LA DOCUMENTACION TECNICA Y DOCUMENTARIA, asimismo que según la Esquela de Observación N° 03256652-2023, emitida por la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Los planos y memorias se encuentran regularizados técnicamente: áreas; que de acuerdo a la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2023-MDS/GM de fecha 14-09-2023, se debe aclarar la INFORMACION TECNICA; concluyendo que se proyecte la ACLARATORIA DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2023-MDS/GM de fecha 14-09-2023, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA;

Que, el Informe N° 0194-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 049-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, concluyendo que de acuerdo a la revisión del Expediente Administrativo N° 0525-2024, fueron



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

revisados, cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad de Salas; por lo que sugiere continuar con el Acto Resolutivo, según lo contemplado en el ROF de nuestra entidad Edil;

Que, conforme se evidencia en los actuados, el recurrente, se encuentra solicitando ACLARATORIA DE LA RESOLUCION N° 281-2023-MDS/GM de fecha 14-09-2023, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA, teniendo en cuenta que las observaciones advertidas mediante Esquela de Observación N° 03256652-2023, emitida por la Zona Registral N° XI – Sede Ica; Los planos y memorias se encuentran regularizados técnicamente: áreas;



Que, el TUO del Procedimiento Administrativo General reconoce la potestad para revisar los actos en vía administrativa, siendo que el Capítulo I del Título III de la misma Ley, establece la rectificación de errores, disponiendo el numeral 212.1 de la ley en comento: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"



Que, cabe indicar que el tratadista Morón Urbina señala "... la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento", esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino al soporte material que lo contiene. Por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse con facilidad. Como se aprecia se trata de los supuestos de equivocación en que son productos en el momento de producirse la declaración o formalización del acto, es decir, cuando se exterioriza o manifiesta la voluntad. También incluye aquellos errores referidos a las características de determinados hechos, pero no en cuanto a su calificación, consecuencias jurídicas o existencia misma.



Que, en ese sentido y teniendo en cuenta, que la equivocación con respecto a los datos técnicos consignados, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2023-MDS/GM de fecha 14.SEP.2023, obedece a un error material; éste debe ser rectificado, debiendo consignarse los datos técnicos correctos respecto a los planos y memoria descriptiva, presentados con Hoja de Trámite N° 0525-2024; toda vez que dicha rectificación no altera la decisión del acto administrativo materia del caso y no altera la manifestación de voluntad de la administración, ni el razonamiento contenido en el acto materia de aclaración.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER RECTIFICAR en la modalidad de Aclaración el error material contenido en el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2023-MDS/GM del 14.SEP.2023**, quedando como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **PROCEDENTE** la Subdivisión del Lote Urbano, ubicado en el Sector Virgen de Guadalupe Panamericana Sur Km. 293.35 Sub Lote B, del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, con Partida Registral N° 02024112, con un **Área Digital de 8,294.49 m2**, a subdividirse en (02) Lotes, Lote Remanente Sub Lote B, a favor de los Titulares registrales y el Lote Subdividido Lote B-2, a favor de los administrados JOSE ERACLIDES BURGA PINEDO y VALERIA YVONNE CHAVEZ ROMANI, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE B **ÁREA: 7,470.95 m2**

LOTE B-2 **ÁREA: 823.54 m2**

El presente proyecto tiene por objetivo subdividir el **Sub lote Matriz (LOTE B)** de 8,294.49 m2 en dos lotes; **SUB LOTE B (remanente)** de 7,470.95 m2, **LOTE B-2 (resultante)** de 823.54 m2, e independizar estos lotes.

SUB LOTE B: (MATRIZ)

• Colindancias:

POR EL FRENTE: En línea quebrada de 05 tramos: tramo A-J con 51.32 ml., tramo J-I con 45.50 ml., tramo I-H con 11.00 ml., tramo H-G con 43.50 ml., tramo G-F con 150.62 ml., colinda con CALLE 28 DE JULIO (Antes U.C. 12210 Coop. Virgen de Guadalupe).

POR LA DERECHA: En línea quebrada de 03 tramos: tramo A-B con 8.92 ml., tramo B-C con 28.44 ml., colinda con SUB LOTE 1 y el tramo C-D con 50.00 ml., colinda con PANAMERICANA SUR.

POR LA IZQUIERDA: En línea recta, Tramo F-E con 22.39 ml., colinda con COOP. VIRGEN DEL ROSARIO.

POR EL FONDO: En línea recta, Tramo D-E con 232.00 ml., colinda con SUCHI U.C. 12186.

AREA: 8,294.49 m2

PERIMETRO: 643.69 ml.

SUB LOTE B (REMANENTE):

• Colindancias:

POR EL FRENTE: En línea quebrada de 05 tramos: tramo M-J con 42.81 ml., tramo J-I con 45.50 ml., tramo I-H con 11.00 ml., tramo H-G con 43.50 ml., tramo G-F con 150.62 ml., colinda con CALLE 28 DE JULIO (Antes U.C. 12210 Coop. Virgen de Guadalupe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POR LA DERECHA: En línea quebrada de 03 tramos: tramo M-L con 27.00 ml., tramo L-K con 32.62 ml., colinda con LOTE B-2 y el tramo K-D con 23.30 ml., colinda con PANAMERICANA SUR.

POR LA IZQUIERDA: En línea recta, Tramo F-E con 22.39 ml., colinda con COOP. VIRGEN DEL ROSARIO.

POR EL FONDO: En línea recta, Tramo D-E con 232.00 ml., colinda con SUCHI U.C. 12186.

AREA: 7,470.95 m²

PERIMETRO: 630.74 ml.

LOTE B-2 (RESULTANTE):

• Colindancias:

POR EL FRENTE: En línea recta, Tramo C-K con 26.70 ml., colinda con PANAMERICANA SUR.

POR LA DERECHA: En línea recta, Tramo K-L con 32.62 ml., colinda con SUB LOTE B AREA REMANENTE.

POR LA IZQUIERDA: En línea quebrada de 03 tramos: Tramo C-B con 28.44 ml., Tramo B-A con 8.92 ml., colinda con SUB LOTE 1 y Tramo A-M con 8.50 ml., colinda con CALLE 28 DE JULIO (Antes U.C. 12210 Coop. Virgen de Guadalupe).

POR EL FONDO: En línea recta, Tramo M-L con 27.00 ml., colinda con SUB LOTE B AREA REMANENTE.

AREA: 823.54 m²

PERIMETRO: 132.18 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2023-MDS/GM, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y a la parte interesada para el cumplimiento de la presente, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C.A. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL